



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

## NOTA DE REPARO

### **ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN EL PRESUPUESTO 2016 DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2015**

Iniciado el ejercicio presupuestario 2016, constan en la Intervención General, documentos contables "O" correspondientes al ejercicio 2015, relativos a la construcción del Centro Cívico de Zabalzana, las cuales son:

Referencia Intervención	Importe
Documento 2014/GG/02/28/2.9	71.929,73
Documento 2014/GG/02/28/2.10	205.704,40
Documento 2014/GG/02/28/2.11	138.998,39
	<b>TOTAL 416.632,52</b>

Documentos contables, para los que, o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen; en cualquier caso, tratándose de suministros de bienes efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar el pago con la mayor celeridad posible.

A tenor del artículo 26 del Real Decreto 500/1990: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

Por su parte, el artículo 60.2 establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria". Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno en los Municipios de Gran Población, competencias delimitadas legalmente con posterioridad a la promulgación del Real Decreto 500/1990, que atribuía esta competencia al Pleno.

Además el principio de anualidad en el presupuesto 2016 y el equilibrio presupuestario inicial, exigiría en su caso habilitar crédito adicional u otra modificación presupuestaria al objeto de mantener el equilibrio presupuestario y la estabilidad presupuestaria, tras la imputación al presupuesto 2016 de las obligaciones reconocidas extrajudicialmente.

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 2016  
**EL INTERVENTOR GENERAL**

Kontu Hartzaitza Nagusia  
Intervención General



Tel.: 945 16 11 38 Fax: 945 16 19 12  
intervenciongeneral@vitoria-gasteiz.org